



CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL., Y EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ.

CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL., REPRESENTADO POR LOS CC. ADRIAN LOPEZ VIRGEN, ROGELIO SALAZAR BORJAS, PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS, HECTOR MANUEL PEREGRINA SANCHEZ, RAMON GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO, TESORERO Y OFICIAL MAYOR, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA, EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, REPRESENTADO POR LOS CC. MA. TERESA RAMIREZ GUZMÁN, SERGIO TOVAR MONTAÑO, HECTOR MANUEL LOPEZ CARRILLO Y FABIOLA MONDRAGÓN AMEZCUA, SECRETARIA GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SECRETARIA DE FINANZAS RESPECTIVAMENTE, CON LA FINALIDAD DE CERTIFICAR Y RATIFICAR LAS PRESTACIONES QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MISMO AYUNTAMIENTO, LAS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACION Y SE CONVIENEN Y RATIFICAN, CON FECHA 28 DE JULIO DEL 2006.

DECLARACIONES

PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DECLARA QUE ES UNA ENTIDAD PUBLICA CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL NUMERAL 87, FRACCION II, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

SEGUNDO.- EL SINDICATO DECLARA QUE ES UN ORGANISMO DEBIDAMENTE INTEGRADO Y REGISTRADO, ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y QUE REPRESENTA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, ATENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO PRIMERO DEL TITULO IV.

TERCERO.- DECLARAN LOS CONVENIENTES QUE ES SU VOLUNTAD ASENTAR EN ESTE DOCUMENTO LAS DIVERSAS PRESTACIONES QUE HAN SIDO OTORGADAS A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, A TRAVÉS DE ESTA Y ANTERIORES ADMINISTRACIONES, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECERLAS EN UN DOCUMENTO ÚNICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, A EFECTO DE IRLAS INCREMENTANDO EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES DEL AYUNTAMIENTO, BENEFICIANDO A SUS TRABAJADORES, POR LO QUE DESEAN DEJARLO ASENTADO.

DECLARACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
COLIMA

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten marks and signatures on the left margin]



CLAUSULAS

LOS TRABAJADORES ADHERIDOS AL SINDICATO UNICO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ GOZAN DE TODAS LAS PRERROGATIVAS QUE LA LEY DE LA MATERIA LES OTORGA Y TIENEN LA OBLIGACION QUE EN EL MISMO SE CONSIGNEN, ADEMAS DE GOZAR DE LAS PRESTACIONES LABORALES, LAS CUALES QUEDAN EXCENTAS DEL GRAVAMEN DE IMPUESTOS LAS QUE A CONTINUACION SE CONSIGNAN, Y QUE HAN SIDO PRODUCTO DE LAS RELACIONES CORDIALES ENTRE LAS PARTES, DE LAS RELACIONES DE RESPETO QUE EXISTEN ENTRE AMBAS. QUE HAN HECHO POSIBLE MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES.

1. **AGUINALDO:** EL AYUNTAMIENTO DEBERA OTORGAR A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO **90 DIAS** DE AGUINALDO, CON SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIOS Y COMPENSACION, PAGADEROS DE LA SIGUIENTE FORMA: **60 (SESENTA) DIAS** DE SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIOS Y COMPENSACION, A MAS TARDAR EL DIA 20 (VEINTE) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, Y **30 (TREINTA) DIAS** CON LAS MISMAS PRESTACIONES EL DIA 20 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE, POR CONCEPTO DE AGUINALDO POR AÑO LABORADO.
2. **SUELDO:** EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO EL PAGO DE SU SUELDO CORRESPONDIENTE A LA CATEGORIA DE CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, COMO LO ESTABLECE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO.
3. **SOBRESUELDO:** EL AYUNTAMIENTO PAGARA EL **76% (SETENTA Y SEIS POR CIENTO)** POR CONCEPTO DE SOBRESUELDO AL SALARIO DE CADA UNO DE SUS TRABAJADORES, DE BASE SINDICALIZADOS EN FORMA MENSUAL.
4. **COMPENSACION:** EL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO QUE PRESTE SERVICIOS ADMINSTRATIVOS, RECIBIRA UNA **COMPENSACION DE \$140.00** (CIENTO CUARENTA Y PESOS 00/100 M.N.) MENSUALMENTE. CANTIDAD QUE SE INCREMENTARA DE ACUERDO AL INCREMENTO SALARIAL OTORGADO CADA AÑO.
5. **CANASTA BASICA:** EL AYUNTAMIENTO PAGARA A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO, LA CANTIDAD DE \$ **850.59 MENSUAL** (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 59/100 M.N.), POR CONCEPTO DE CANASTA BASICA.
6. **QUINQUENIOS :** LOS QUINQUENIOS PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, SE PAGARAN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

210
F
Monsieur

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y CONCILIACION



- POR 1 QUINQUENIOS (5 DIAS + 6 PESOS + 60% DE 6.00 PESOS) x 1.5 %
- POR 2 QUINQUENIOS (6 DIAS + 12 PESOS + 60% DE 12.00 PESOS) x 1.5%
- POR 3 QUINQUENIOS (7 DIAS + 18 PESOS + 60% DE 18.00 PESOS) x 1.5%
- POR 4 QUINQUENIOS (8 DIAS + 24 PESOS + 60% DE 24.00 PESOS) x 1.5%
- POR 5 QUINQUENIOS (9 DIAS + 30 PESOS + 60% DE 30.00 PESOS) x 1.5%
- POR 6 QUINQUENIOS (10 DIAS + 36 PESOS + 60% DE 36.00 PESOS) x 1.5%

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

7. **BONO DE TRANSPORTE:** EL AYUNTAMIENTO OTORGARA AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO UN BONO POR LA CANTIDAD DE \$ 487.75 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.) MENSUALES.
8. **BONO PARA AYUDA DE RENTA :** EL AYUNTAMIENTO PAGARA A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO LA CANTIDAD DE \$424.78 (CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.) MENSUALES.
9. **BONO DE PREVISION SOCIAL MULTIPLE :** EL AYUNTAMIENTO OTORGARA AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO, LA CANTIDAD DE \$255.84 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.) MENSUALES.
10. **FONDO DE AHORRO:** LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS TIENEN DERECHO A UN FONDO DE AHORRO, QUE ES INTEGRADO CON LA APORTACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE UN 10% DIEZ POR CIENTO) SOBRE LA NOMINA DEL SUELDO MENSUAL DE LOS TRABAJADORES, Y EL TRABAJADOR APORTARA UNA CANTIDAD IGUAL. LA TESORERIA MUNICIPAL ENTREGARA AL SINDICATO, UN CHEQUE MENSUAL POR LA CANTIDAD APORTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO Y POR LOS TRAJADORES, LA CUAL SERA ADMINISTRADA POR EL SINDICATO, CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR PRESTAMOS PERSONALES A LOS SINDICALIZADOS, Y EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO, EL SINDICATO HARA ENTREGA A CADA TRABAJADOR DE SU FONDO DE AHORRO.
11. **BONO EXTRAORDINARIO ANUAL:** EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN BONO EXTRAORDINARIO ANUAL POR LA CANTIDAD DE \$ 1,012.36 (MIL DOCE PESOS 36/100 M.N.) EL CUAL SE LIQUIDARA EN MARZO DE CADA AÑO.
12. **UNIFORMES 1° DE MAYO:** EL AYUNTAMIENTO OTORGA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, UN UNIFORME CONSTANDO DE CAMISA Y PANTALON PARA LOS VARONES, TELA Y CONFECCION DE UNIFORME PARA LAS DAMAS, DEBIENDO PROPORCIONARSE ESTOS EN EL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, SIN COSTO ALGUNO PARA LOS TRABAJADORES.
13. **BONO DE AJUSTE DE CALENDARIO:** EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO UN BONO DE 5 6 6 DIAS, DE SUELDO, SOBRESUELDO Y PRESTACIONES NOMINALES POR EL PAGO DE

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LOS DIAS 31, PARA TENER HOMOLOGACION AL GOBIERNO DEL ESTADO, TENIENDO UN AJUSTE DE CALENDARIO DE 5 (CINCO) DÍAS Y CUANDO SEA AÑO BISIESTO EL AJUSTE DEBERÁ SER DE 6 (SEIS) DÍAS. POR LO TANTO LAS 24 (VEINTICUATRO) QUINCENAS SERAN DE 15 (QUINCE) DÍAS. ESTE BONO DEBERA DE PAGARSE EN ABRIL DE CADA AÑO.

14. **30 DE ABRIL DÍA DEL NIÑO:** EL AYUNTAMIENTO CUBRIRA LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ECONÓMICOS QUE IMPLIQUEN AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, LA REALIZACIÓN DEL CONVIVIO, PARA TODOS LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, CON MOTIVO DEL 30 DE ABRIL, DÍA DEL NIÑO, DE CADA AÑO.

15. **DIA DE LA MADRE:** EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LAS TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS, QUE SEAN MADRES COMO DIA DE DESCANSO EL DIA 10 DE MAYO DE CADA AÑO, CON GOCE DE SUELDO ADEMAS DE UN ESTIMULO POR LA CANTIDAD DE \$1,069.67 (MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 67/100 MN.) QUE SERAN ENTREGADOS EN ESA MISMA FECHA EN CEREMONIA ESPECIAL.

16. **BONO DEL DÍA DE LA SECRETARIA:** EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ A LAS SECRETARIAS Y/O SECRETARIOS DE BASE SINDICALIZADOS UN BONO POR LA CANTIDAD DE \$393.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) PAGADERO EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JULIO DE CADA AÑO CON MOTIVO DE SU DÍA SOCIAL.

17. **BONO DEL DÍA DEL PADRE:** EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ APOYO PARA CONVIVIO Y UN BONO POR LA CANTIDAD DE \$ 851.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JUNIO.

18. **BONO DE UTILES ESCOLARES:** EL AYUNTAMIENTO OTORGARA UN BONO PARA AYUDA DE UTILES ESCOLARES POR LA CANTIDAD \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS. EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGÓSTO DE CADA AÑO.

19. **BONO PARA UNIFORMES ESCOLARES:** EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN BONO POR LA CANTIDAD DE \$477.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) PAGADEROS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO.

20. **BONO SINDICAL :** EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, UN BONO SINDICAL POR 5 (CINCO) DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIOS, PAGADERO EN LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO.

21. **BONO DE PRIMA DE RIESGO Y CONTAGIO:** EL AYUNTAMIENTO OTORGARA MENSUALMENTE, EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Narciso

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCOLARES

[Handwritten signature]



ABRIL, LA CANTIDAD DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, DE LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS, LIMPIA Y SANIDAD, PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES, ALUMBRADO PUBLICO, TALLER MECANICO, DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.

22. **BONO DEL BURÓCRATA:** EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO UN BONO DE 21 (VEINTIUN) DÍAS DE SUELDO, SOBRE SUELDO Y QUINQUENIOS POR EL DÍA DEL BURÓCRATA, PAGADERO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE CADA AÑO.

23. **BONO DE ANTIGÜEDAD :** LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS AL CUMPLIR UNA ANTIGÜEDAD LABORAL DE 10,15,20,25,30 AÑOS DE SERVICIO, RECIBIRAN UN ESTIMULO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN EL CUAL INCLUIRAN SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIOS, COMPESANCION Y PRESTACIONES NOMINALES, DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE TABLA:

POR 10 AÑOS	30 DIAS
POR 15 AÑOS	45 DIAS
POR 20 AÑOS	65 DIAS
POR 25 AÑOS	85 DIAS
POR 30 AÑOS	120 DIAS

24. **BONO DE PRODUCTIVIDAD:** EL AYUNTAMIENTO PAGARA EL BONO DE PRODUCTIVIDAD, EL CUAL CONSISTE EN (10 DIEZ DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIOS, PREVISION SOCIAL MULTIPLE, CANASTA BASICA, AYUDA PARA RENTA Y BONO DE TRANSPORTE), A LOS TRABAJADORES QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE SE TRATE, NO GOCEN DE NINGUN DIA DE PERMISO ECONOMICO, SE LES CUBRIRA EL PAGO DE ESTE BONO SOBRE 10 DIAS, QUIEN GOCE DE UNA LICENCIA DE TRES DIAS EL BONO SE LE CUBRIRA POR 7 DIAS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

25. **BONO DE JUGUETES:** EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS UN BONO POR 7 (SIETE) DÍAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, Y PRESTACIONES NOMINALES, PAGADERO EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

26. **BONO SEXENAL FEDERAL:** EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO 15 (QUINCE) DÍAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIOS Y PRESTACIONES NOMINALES , POR CONCEPTO DEL BONO SEXENAL FEDERAL, PAGADERO EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA 6 (SEIS) AÑOS. (FIN DE ADMINISTRACION DE GOBIERNO FEDERAL)

27. **BONO SEXENAL ESTATAL:** EL AYUNTAMIENTO PAGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS 15 (QUINCE) DÍAS DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIOS POR CONCEPTO DE FIN DE SEXENIO



ESTATAL, PAGADERO EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA SEIS AÑOS. (FIN DE ADMINISTRACION DE GOBIERNO ESTATAL).

28. **VACACIONES** : LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS TIENEN DERECHO A DOS PERIODOS DE VACACIONES POR AÑO, DE 10 DIEZ DIAS HABLES CADA UNO, ADEMAS DEL PAGO DE LA PRIMA VACACIONAL DE 9 DIAS DE SALARIO AL 100% DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIOS COMO PRIMA VACACIONAL POR CADA PERIODO.

29. **DESCANSO SEMANAL** : CONVIENEN LAS PARTES EN QUE LOS **SABADOS Y DOMINGOS** SERAN LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL, PERO SI EL AYUNTAMIENTO NECESITA DE LOS SERVICIOS DE UNO O MAS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS, EL AYUNTAMIENTO PAGARA POR SU LABOR, EL SALARIO DIARIO MAS EL DOBLE ESTABLECIDO, CONFORME A LA LEY DE LOS TRABAJADORES.

30. **JORNADA DE TRABAJO**: EL AYUNTAMIENTO RECONOCE QUE LA JORNADA DE TRABAJO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO, ES DE **LUNES A VIERNES, DE 8:30 A LAS 15:00 HORAS**, EL HORARIO DEL PERSONAL VINCULADO A LOS SERVICIOS PUBLICOS, ESTARAN SUJETOS A LA MODALIDAD QUE REQUIERE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, DENTRO DE LOS DIAS LABORALES DE LUNES A VIERNES, TENIENDO LA MISMA JORNADA DE TRABAJO ANTES MENCIONADA, QUE SERAN DE 6:30 (SEIS HORAS Y MEDIA) DIARIAS.

31. **SEGURO DE VIDA** : EL AYUNTAMIENTO CUBRIRA EL 100% DE LA PRIMA QUE CORRESPONDE AL PAGO DE UN SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

POR MUERTE NATURAL: \$ 72,500.00
POR MUERTE ACCIDENTAL: \$ 145,000.00
POR MUERTE COLECTIVA: \$ 217,000.00

32. **LICENCIAS ECONOMICAS**: LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS TIENEN DERECHO A 3 PERMISOS ECONOMICOS AL AÑO 2 DE TRES DIAS Y 1 DE CUATRO DIAS PARA COMPLETAR 10 DIAS HABLES, CON GOCE DE SUELDO, PARA ATENDER ASUNTOS PERSONALES, DEBIENDOSE DE SOLICITAR POR ESCRITO A SU JEFE INMEDIATO Y AUTORIZADOS POR OFICIALIA MAYOR.

33. **GASTOS FUNERARIOS** : CUANDO UN TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO FALLEZCA, EL AYUNTAMIENTO OTORGARA LA TOTALIDAD DE LOS **GASTOS FUNERARIOS**, ADEMAS SE ENTREGARAN 9 (NUEVE) MESES DE SALARIO INTREGRO AL 100% DE TODAS SUS PERCEPCIONES, Y EL PAGO INMEDIATO DEL SEGURO DE VIDA, AL FAMILIAR MAS CERCAÑO DEL TRABAJADOR FALLECIDO, ASI COMO TAMBIEN SI UN TRABAJADOR SUFRE LA PERDIDA DE ALGUN FAMILIAR



70
210

COMO (PADRE, MADRE, ESPOSO (A), HIJOS O HERMANOS) TIENE DERECHO A UNA SEMANA DE DESCANSO CON GOCE DE SUELDO.

34. SEGURO SOCIAL IMSS : LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO, SERAN INSCRITOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PAGANDO EL TRABAJADOR EL 4.36% DEL SALARIO DIARIO INTEGRADO.

35. BONO DE EFICIENCIA Y PUNTUALIDAD: ESTE SE OTORGARA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PROPIO REGLAMENTO DE PUNTUALIDAD Y EFICIENCIA, EN EL CUAL TODO AQUEL TRABAJADOR QUE CUMPLA CON LO QUE MARCA EL REGLAMENTO SE HARA ACREEDOR A 2 DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIOS, COMPENSACION Y PRESTACIONES NOMINALES MENSUALMENTE.

36. INCAPACIDADES MEDICAS: LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS TIENEN DERECHO A RECIBIR SU SALARIO INTEGRAL, EN CASO DE INCAPACIDADES POR ACCIDENTE DE TRABAJO, O POR ENFERMEDAD GENERAL, DEBIDAMENTE COMPROBADA, ENTREGANDO A OFICIALIA MAYOR, LA INCAPACIDAD AUTORIZADA PARA SU COBRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

37. EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE : LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS RECIBIRAN DEL H. AYUNTAMIENTO EL EQUIPO DE TRABAJO NECESARIO, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJADOR SEGUN ACTIVIDAD QUE PRESTE ESTE, INCLUYE : PANTALON Y CAMISA QUE SE LES DARA SEMESTRALMENTE, BOTAS CADA TRES MESES, MASCARILLAS, FAJAS, GUANTES E IMPERMEABLES, CADA QUE EL TRABAJADOR LO REQUIERA.

38. APOYO SEMESTRAL: EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE ESTUDIEN, UN APOYO SEMESTRAL POR LA CANTIDAD DE \$ 735.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). ASI MISMO LOS TRABAJADORES DEBERAN CUBRIR EL REQUISITO DEL PROMEDIO, QUE NO SEA MENOR DE 8.5. Y CUANDO ACREDITEN CON SUS CALIFICACIONES, HABER CONCLUIDO CADA UNO DE LOS GRADOS O NIVELES ACADÉMICOS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN QUE REALIZAN SUS ESTUDIOS SE LES CUBRIRA DICHA CANTIDAD.

39. POSADA NAVIDEÑA : EL AYUNTAMIENTO ORGANIZARA Y OTORGARA EN EL MES DE DICIEMBRE, UNA POSADA NAVIDEÑA Y RIFA DE REGALOS PARA CONVIVIO DE LOS TRABAJADORES.

40. JUBILACION MOVIL INTEGRAL : EL AYUNTAMIENTO OTORGARA LA JUBILACION MOVIL INTEGRAL AL 100% DE SUS PERCEPCIONES, CON LA CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO, QUE ACREDITE UNA ANTIGÜEDAD DE 30 AÑOS PARA EL SEXO MASCULINO Y 28 AÑOS AL SEXO FEMENINO, O AL CUMPLIR 15 AÑOS DE SERVICIO Y 60 DE EDAD, ASI COMO EL BONO POR LA CANTIDAD DE \$



30,356.30 (TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.). CANTIDAD QUE SE INCREMENTARA DE ACUERDO AL PORCENTAJE DEL INCREMENTO SALARIAL QUE SE OTORQUE EN CADA AÑO. EN EL CASO DE LAS MUJERES SE PAGARA EL SEXTO QUINQUENIO AL JUBILARSE ESTAS A LOS 28 AÑOS DE SERVICIO.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

- 41. **CLAUSULA DE HOMOLOGACION** : EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, LOS INCREMENTOS AL SALARIO Y PRESTACIONES, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORQUE A SUS TRABAJADORES.
- 42. **SEGURO FACULTATIVO** : EL AYUNTAMIENTO DARA ASESORIA PARA QUE LOS TRABAJADORES PUEDAN CONTRATAR UN SEGURO FACULTATIVO PARA FAMILIARES HASTA 4º GRADO, ASI COMO UN APOYO ECONOMICO POR LA CANTIDAD DE \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 43. **CUMPLEAÑOS**: EL AYUNTAMIENTO CONCEDERÁ COMO **DÍA DE DESCANSO** A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO EL DÍA DE SU CUMPLEAÑOS.
- 44. **LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO**: EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, LICENCIAS ECONÓMICAS SIN GOCE DE SUELDO HASTA POR 12 (**DOCE**) MESES.
- 45. **MATRIMONIO**: CUANDO EL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO CONTRAIGA MATRIMONIO EL AYUNTAMIENTO LE CONCEDERÁ 10 (**DIEZ**) DÍAS NATURALES CON GOCE DE SUELDO.
- 46. **INFORME DE ACTIVIDADES**: EL AYUNTAMIENTO CONCEDERÁ COMO DÍA DE DESCANSO A TODOS LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, EL **PRIMER VIERNES DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO**, PARA ASISTIR AL INFORME DE ACTIVIDADES, QUE RINDE LA SECRETARIA GENERAL DE LA BASE TRABAJADORA, CON MOTIVO DEL **DÍA DEL BURÓCRATA, INFORME DE ACTIVIDADES Y ANIVERSARIO**.
- 47. **AFORES**: EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ LA PRESTACIÓN DE AFORES A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS TAL Y COMO LO ESTABLECE EL DECRETO No. 20 EMITIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 27 DE MARZO DE 1992, SIENDO EL SINDICATO QUIEN DESIGNE LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE MEJOR CONVenga A LOS INTERESES DE LOS TRABAJADORES, EN EL CUAL EL AYUNTAMIENTO HARÁ EL DEPÓSITO ECONÓMICO DE ESTA PRESTACIÓN.
- 48. **AGUA POTABLE 37%**: EL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO TENDRÁ DERECHO A UN DESCUENTO DEL 37% EN EL PAGO DEL AGUA POTABLE Y DRENAJE, EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A SEGUIR GESTIONANDO EL DESCUENTO ANTES MENCIONADO ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*



49. BECAS POR EXCELENCIA: EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ A LOS HIJOS DE TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADO, BECAS POR EXCELENCIA PARA LOS QUE ESTUDIEN Y ACREDITEN MENSUALMENTE, CONSISTENTES EN LOS SIGUIENTES NIVELES SIEMPRE Y CUANDO ACREDITEN EL PROMEDIO CORRESPONDIENTE A SU NIVEL ESCOLAR.

PROMEDIO	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACH. Y/O PROFESIONAL
8.5	138.07	207.10	344.98
9.0	153.41	230.14	383.55
9.5	168.77	253.14	422.29
10.0	184.09	276.15	460.26

50. LICENCIAS SINDICALES: EL AYUNTAMIENTO OTORGA LICENCIA SINDICAL, SIN MENOS CABO DE SUS DERECHOS Y ANTIGÜEDAD, Y EN LOS TERMINOS DE LAS CONDICIONES GENERALES, PARA DESEMPEÑO SE SUS COMISIONES, A LA SECRETARÍA GENERAL, A LA SECRETARÍA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, UN INTENEDENTE, UNA SECRETARIA Y UN CHOFER, POR EL LAPSO QUE DURE SU GESTIÓN AL FRENTE DEL SINDICATO.

51. DIAS DE ASUETO: LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS TENDRÁN DERECHO A DESCANSAR LOS SIGUIENTES DÍAS:

- 1° DE ENERO.
- JUEVÈS Y VIERNES SANTO.
- 21 DE MARZO.
- 1° DE MAYO MÁS UN DÍA FERIADO POR EL DÍA DEL DESFILE.
- 5 DE MAYO.
- 16 DE SEPTIEMBRE.
- EL PRIMER VIERNES DEL MES DE OCTUBRE.
- 1 Y 2 DE NOVIEMBRE.
- 20 DE NOVIEMBRE.
- Y 25 DE DICIEMBRE.
- Y TODOS LOS DEMAS QUE SE OTORGUEN POR LEY.

52. LENTES ADAPTADOS: EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ EL 50% DE AYUDA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, EN LA ADQUISICIÓN DE LENTES ADAPTADOS.

53. APARATOS ORTOPÉDICOS Y PROTESIS: EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EL 50% DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE APARATOS ORTOPÉDICOS.

54. FOMENTO AL DEPORTE: EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ MENSUALMENTE LA CANTIDAD DE \$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) COMO FOMENTO AL DEPORTE, Y LA DOTACIÓN DE 50 (CINCUENTA) UNIFORMES DEPORTIVOS, CONSISTENTES EN SHORT, PLAYERA Y CALCETAS, QUE LLEVARÁN EL ESCUDO DEL AYUNTAMIENTO. ESTE MATERIAL DEPORTIVO SERÁ PARA LOS 2 (DOS) EQUIPOS DE FUT-BOL Y 1 DE BÁSQUET-BOL DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS. ESTOS UNIFORMES SE OTORGARÁN CADA AÑO.

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN
SOLIMA



207

55. **DÍA DEL BURÓCRATA:** EL AYUNTAMIENTO CUBRIRÁ AL SINDICATO LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN EN EL CONVIVIO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL BURÓCRATA, INFORME DE ACTIVIDADES Y ANIVERSARIO DEL SINDICATO, MISMO QUE SE CELEBRARÁ, EL PRIMER VIERNES DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO.

56. **CAPACITACIÓN:** EL AYUNTAMIENTO PROPORCIONARÁ LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, MEDIANTE CURSOS IMPARTIDOS POR PERSONAL CALIFICADO QUE EL AYUNTAMIENTO CONTRATE, SIENDO IMPARTIDOS ESTOS DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO.

57. **LOTES EN LOS PANTEONES:** EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA Y OTORGA UN 50% DE DESCUENTO, A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO, EN LA COMPRA DE LOTES EN LOS PANTEONES MUNICIPALES.

58. EL AYUNTAMIENTO OTORGA EN CALIDAD DE PRÉSTAMO EL CASINO MUNICIPAL 3 (TRES) DOMINGOS DURANTE EL AÑO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y RECABAR FONDOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SINDICAL, SIENDO EL SINDICATO QUIEN DESIGNE LAS FECHAS PARA LA REALIZACIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES, EN COORDINACIÓN CON EL ENCARGADO DE LA RENTA DEL CASINO.

59. **CRÉDITO FONACOT:** EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ LA PRESTACIÓN DEL CRÉDITO FONACOT Y CRÉDITO CON OTRAS CASAS COMERCIALES QUE EL AYUNTAMIENTO CONVENGA, DONDE EL TRABAJADOR PUEDA ADQUIRIR ARTÍCULOS DE LÍNEA BLANCA, SIENDO EL AYUNTAMIENTO QUIEN CUBRA DIRECTAMENTE LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE CONTADO, Y EL AYUNTAMIENTO DESCONTARÁ QUINCENALMENTE AL TRABAJADOR SU CUOTA CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO ADQUIRIDO.

60. **BECA MÉDICA:** EL AYUNTAMIENTO OTORGA AL SINDICATO LA CANTIDAD DE \$ 90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) POR CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, EN LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, CANTIDAD IGUAL QUE TAMBIÉN APORTARÁN LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS.

61. **PENSIONES CIVILES DEL ESTADO:** EL AYUNTAMIENTO OTORGA EL 2.5% DEL SUELDO DE LA NÓMINA QUINCENAL DEL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO Y EL TRABAJADOR SINDICALIZADO UN 5% DE SU SUELDO PARA PENSIONES CIVILES.

62. **VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIO:** CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER A LOS TRABAJADORES QUE HAYAN CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO O MÁS, ESTOS DISFRUTARÁN DE DOS PERIODOS DE VACACIONES DURANTE EL AÑO POR 13 (TRECE) DÍAS CADA PERIODO.

63. **ESTÍMULO PROFESIONAL:** EL H. AYUNTAMIENTO OTORGARÁ A TODO AQUEL TRABAJADOR QUE ACREDITE HABER OBTENIDO EL NIVEL DE

Mantho

h

g

g

g

g



902
J

LICENCIATURA O MAESTRÍA LA CANTIDAD MENSUAL DE \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

64. FINANCIAMIENTO PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO: EL AYUNTAMIENTO OTORGA UN FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS PARA TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, POR LA CANTIDAD DE \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE SER NECESARIO SE CONCEDERÁ OTRA CANTIDAD IGUAL, DE EXISTIR SUFICIENCIA FINANCIERA.

65. BONO DE RETIRO POR CESANTÍA Y VEJEZ: EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ AL TRABAJADOR QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LEY UN BONO POR LA CANTIDAD DE \$ 30,356.30 (TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.) POR SU JUBILACIÓN (POR 15 AÑOS DE SERVICIO Y 60 DE EDAD).

66. DESCUENTO EN ACTAS: EL AYUNTAMIENTO OTORGA EL 50% DE DESCUENTO COMO APOYO EN LA ADQUISICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN Y EN EL PAGO POR CONTRATO MATRIMONIAL.

67. EL AYUNTAMIENTO OTORGA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, CON LAS CATEGORIAS DE CHOFER U OPERADOR, UN BONO QUINCENAL POR LA CANTIDAD DE \$ 150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

68. EL AYUNTAMIENTO OTORGA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS CON LA CATEGORIA DE SEPULTUREROS DEL AREA DE PANTEONES MUNICIPALES, UN BONO QUINCENAL DE \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) COMO COMPENSACION A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, REALIZADOS DURENTE PERIODOS VACACIONALES, SABADOS Y DOMINGOS.

69. EL AYUNTAMIENTO OTORGA A LAS TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS 10 DIEZ DIAS HABLES DE DESCANSO ADICIONALES A SU INCAPACIDAD POR GRAVIDEZ, LOS CUALES INVARIBLEMENTE SERAN AL TERMINO DEL PERIODO POSPARTO. ASI COMO TAMBIEN OTORGA LA PRESTACION DENOMINADA "PATERNIDAD RESPONSABLE", PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS POR DIEZ DIAS HABLES DE DESCANSO A PARTIR DEL DIA DEL ALUMBRAMIENTO DE LOS HIJOS PROCREADOS CON SUS CONYUGES.

70.- EL AYUNTAMIENTO OTORGARA UN BONO POR EL DIA DEL TRABAJADOR SOCIAL, POR LA CANTIDAD DE \$ 500.00 ANUALES, PARA TODO AQUEL QUE ACREDITE DICHA CATEGORÍA. PAGADEROS EL DIA 28 DE FEBRERO DE CADA AÑO.

RESOLUCIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE ESCALAFÓN
COLIMA

Martín

h

J

J

J

J

○



71.- EL AYUNTAMIENTO OTORGARA UN BONO DE PENSIONADO Y JUBILADO POR LA CANTIDAD DE \$ 1,000.00 MIL PESOS EN LA QUINCENA INMEDIATA ANTERIOR A LA FECHA DE CUMPLEAÑOS DEL TRABAJADOR, Y \$ 1,500.00 MIL QUINIENTOS PESOS DIVIDIDO A PARTES IGUALES ENTRE LAS 24 VEINTICUATRO QUINCENAS DE CADA AÑO, PARA CADA TRABAJADOR.

EL PRESENTE CONVENIO CONTINENE LAS DIVERSAS PRESTACIONES QUE HAN SIDO OTORGADAS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, AL SERVICIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, Y SERA EL DOCUMENTO QUE SERVIRA DE BASE PARA LAS NEGOCIACIONES QUE EN EL FUTURO REALICEN LAS PARTES.

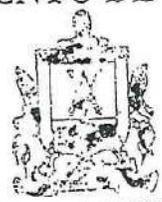
EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO PRODUCTO DEL DIALOGO Y CONCERTACION ENTRE LAS PARTES, ESTOS INSTRUMENTOS Y CON FUNDAMENTO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA SERÁN LOS QUE EN EL FUTURO SE EMPLEEN PARA AMPLIAR LOS BENEFICIOS A LOS TRABAJADORES, Y UNA VEZ AUTORIZADO POR EL CABILDO Y FIRMADO POR LAS PARTES SERA DEPOSITADO EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON, COMO LO SEÑALA LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO CONVIENEN EN QUE TODO LO NO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, SE REGIRA POR LA LEY BUROCRATICA ESTATAL, LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y POR LOS USOS Y COSTUMBRES APLICABLES AL AÑO.

LAS PRESENTES PRESTACIONES A QUE TIENE DERECHO EL TRABAJADOR, YA SEAN EN DINERO O LAS QUE SE OTORGAN EN ESPECIE, DE ACUERDO A LAS LEYES DE LA MATERIA, ADEMAS DE LA COSTUMBRE Y LA EQUIDAD, DEBERAN SOMETERSE A REVISIONES PERIODICAS PARA VER LA POSIBILIDAD DE AUMENTARLAS PAULATINAMENTE.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES INVOLUCRADAS Y CONOCEDORAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN A LOS 28 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2006.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESIDENCIA MUNICIPAL. ADRIAN LOPEZ VIRGEN. SINDICATO MUNICIPAL.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL. SINDICATO MUNICIPAL. GELIO SALAZAR BORJAS. SINDICO MUNICIPAL.

Handwritten signature and scribbles in the top right corner.

Handwritten signature in the middle right area.

Handwritten signature in the bottom right area.

Handwritten signature in the bottom left area.



LIC. PETRONIO VAZQUEZ VUELVAS.
SECRETARIO GENERAL.

LIC. RAMON GARCIA CONTRERAS.
OFICIAL MAYOR.

C.P. HECTOR MANUEL PEREGRINA SANCHEZ.
TESORERO MUNICIPAL.

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ.**

C. MA. TERESA RAMIREZ GUZMAN
SECRETARIA GENERAL

L.A. SERGIO TOVAR MONTAÑO
SRIA. DE TRABAJOS Y CONF.

L.A. HECTOR MANUEL LOPEZ C.
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.

C.P. FABIOLA MONDRAGÓN AMEZCUA
SECRETARIA DE FINANZAS.

C.P. MARTHA EDITH GAYTAN TELLEZ.
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS.

C. HECTOR MARTINEZ MARTINEZ
PRESIDENTE DE VIGILANCIA

